

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por error involuntario en la sentencia de LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL, proferida por este despacho judicial, no se indicó la fecha, siendo ésta el 13 de julio de 2022; igualmente se digitó como nombre de la demandante JANETH siendo el correcto YANETH. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 08 de noviembre de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Lidia Yaneth Chávarro Pacheco

Auxiliar Judicial.

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO : No. 2019-00271-99

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del C.G.P., procede el despacho a aclarar la fecha de la providencia, siendo esta, julio 13 de 2022 y cuya parte resolutive quedará así:

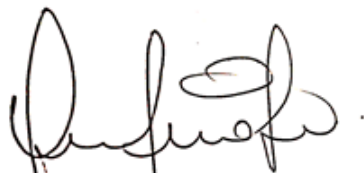
PRIMERO: APROBAR la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, propuesto por YANETH CEBALLOS FERNANDEZ Y CARLOS HUMBERTO GALVEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 31.917.596 y 18.466.920, respectivamente, por reunir las exigencias de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Prescindir del trabajo de partición en razón a que la liquidación está en ceros tanto el activo como el pasivo.

TERCERO: APROBAR la liquidación de la sociedad conyugal formada por los señores YANETH CEBALLOS FERNANDEZ Y CARLOS HUMBERTO GALVEZ, ya identificados en el numeral primero, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

La presente providencia hace parte integral de la sentencia proferida dentro del presente proceso, los demás ordenamientos quedan igual. **Por el centro de servicios librense las comunicaciones respectivas.**

NOTÍFIQUESE,



OLGA MILENA TABORDA VARGAS
JUEZ (e)

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-11-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO AD-HOC